



Universidad Nacional de La Pampa
Facultad de Ingeniería
Calle 9 esq. 110 - General Pico

RESOLUCIÓN N° 060/07

GENERAL PICO, 31 de mayo de 2007.

VISTO:

La Resolución N° 103/04 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería que establece crear una Comisión Ad Hoc de Ciencia y Técnica que elabore un plan de Investigación y Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 103/04 en su Artículo N° 2 establece que dicha comisión Ad Hoc estará integrada por el Secretario de Ciencia y Técnica y Extensión Universitaria y 6 (seis) directores de proyectos acreditados (4 titulares y 2 suplentes).

Que a la fecha hay 12 (doce) proyectos acreditados en la Facultad de Ingeniería.

Que en la reunión de los directores de Proyectos realizada el Lunes 28 de Mayo a las 19:00 horas fueron propuestos los nombres de los miembros titulares y suplentes para integrar la comisión Ad Hoc.

Que es misión de dicha Comisión elaborar un plan de Investigación y Desarrollo para la Facultad de Ingeniería que contenga básicamente:

- La definición de líneas de investigación y desarrollo.
- La metodología para ponderar las prioridades enunciadas.
- Los instrumentos para la evaluación de los proyectos
- Cronograma de aplicación del plan.

Que el Consejo Directivo en su reunión del día 31.05.07 aprobó por unanimidad el despacho presentado por la Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar como Integrantes de la Comisión Ad Hoc de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ingeniería:

MIEMBROS TITULARES

Lic. Guillermo LAFUENTE
Mg. Gustavo Marcelo FLORES
Dr. Luis OLSINA
Mg. Hugo ALFONSO
Mg. Valeria GESSAGHI

MIEMBROS SUPLENTE

1º.- Mg. Griselda CISTAC
2º.- Mg. Abel CRESPO

ARTÍCULO 2º.- Elaborar un plan de Investigación y Desarrollo para la Facultad de Ingeniería que contenga básicamente:

- La definición de líneas de investigación y desarrollo.
- La metodología para ponderar las prioridades enunciadas.
- Los instrumentos para la evaluación de los proyectos
- Cronograma de aplicación del plan.



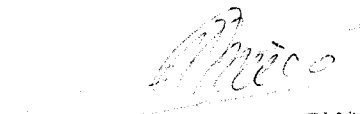
Universidad Nacional de La Pampa
Facultad de Ingeniería
Calle Desq. 110 - General Pico
Resol. N° C6C/07

ARTÍCULO 3º: Generar ámbitos de discusión, convocando a investigadores, docentes categorizados y graduados y alumnos con becas de investigación.

ARTÍCULO 4º.- Establecer para la presentación del plan a este Consejo, un plazo de 90 días a partir de la aprobación de la presente Resolución, prorrogables a solicitud formal de la Comisión.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

le


Ing. CARLOS N. DIAMICO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE INGENIERIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA